

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.885

Miércoles 26 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2511094

EXTRACTO

PABLO ANDRES EINSEDENCHER BERTIN, Abogado, Notario Publico Titular de la Segunda Notaria de Osorno, con oficio en calle Bernardo O'Higgins N° 691, certifica: por escritura publica hoy, ante mí, RODRIGO ALEJANDRO KAUAK O RYAN, y MARIA EUGENIA VILLARROEL PINUER, ambos domiciliados calle O'Higgins 580. Oficina 9, Osorno, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: INVERSIONES ROMA LIMITADA, pudiendo usar para fines comerciales, publicitarios e incluso ante bancos e instituciones publicas y privadas, el nombre de fantasía ROMA LIMITADA. Domicilio: Osorno, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan establecerse en cualquier localidad o ciudad del país. Administración y uso razón social: Ambos socios conjunta o indistintamente amplias facultades clausula séptima pacto social. Capital: \$1.000.000.- socios enteran siguiente proporción: Rodrigo Alejandro Kauak O'Ryan, \$500.000.- este acto dinero en efectivo, correspondiente 50% capital social y doña María Eugenia Villarroel Pinuer, \$500.000.- este acto dinero en efectivo, correspondiente 50% capital social. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) Ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y demás relacionadas, en la actualidad o en el futuro; b) Explotación de predios agrícolas y la comercialización de productos del agro en general. Podrá dedicarse a la lechería, crianza, engorda y compraventa, por mayor y menor, de ganado; y toda actividad relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con la agricultura y los animales del campo; y c) En general, efectuar todas las operaciones, celebrar todos los contratos, o ejecutar todos los actos que sean convenientes y necesarios para cumplir eficazmente los objetivos sociales o que se relacionen con los giros principales de los negocios señalados o que los complementen directa o directamente. Duración: 5 años contados fecha de escritura de constitución, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguno de los socios manifestará su voluntad en contrario por escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el registro de comercio, con no menos de 6 meses de anticipación al respectivo vencimiento. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se faculto para inscribir. Osorno, 19 Junio 2024.

CVE 2511094

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

